



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

MANUAL DE BUEN GOBIERNO

ACUERDO No. 10

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es la manifestación del consejo de administración, por medio de la cual se propone a todas las personas que la componen, y a los demás colaboradores, tener presente el debido cuidado y diligencia profesional en todos sus actos, con el fin de tener en todo momento la confianza y apoyo de los Asociados y la comunidad en general.

Este documento constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función administrativa que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines del sector solidario.

Por tal motivo se hace necesario dotar a todos los estamentos de la cooperativa de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de la respectiva misión, visión y estrategias, dentro de los más elevados principios éticos, de integridad, transparencia, eficiencia y eficacia; este instrumento se representa en la implementación del Código de Buen Gobierno el cual permitirá consolidar la ética, que, en materia de opción y responsabilidad personal, consiste en hacer aquello que es correcto en el momento oportuno.

Este instrumento marca las pautas a seguir en el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los asociados, la sociedad, los usuarios y el público en general; así como la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

INTRODUCCIÓN

Como Gerente de la cooperativa Coomsopo, me corresponde proponer a el consejo de administración esta herramienta con el fin de hacer posible que el presente documento, contenga la mayor cantidad de recomendaciones en lo referente a las actuaciones institucionales, al manejo de los recursos, con relación a los contenidos éticos en las conductas administrativas de quienes la conformamos.

Este Código de Buen Gobierno, se debe asumir con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de los principios solidarios, la Constitución Política, las leyes y los reglamentos aplicables al cooperativismo, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los Asociados, colaboradores y educar en su aplicación.

El propósito de adoptar este Código de Buen Gobierno es el de establecer un catálogo de conductas propias del ente Administrativo, operativo y de control, buscando generar una cultura organizacional en el desempeño y desarrollo de las operaciones cotidianas. Por medio de este Código se puede atender un papel pedagógico en el ejercicio de nuestro quehacer diario, al promover la reflexión sobre las prácticas de administrar los recursos que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento hacia la integridad de la gestión. Los directivos debemos dar ejemplo para que los demás Asociados obren en consecuencia.

Este Código de buen gobierno no es un documento acabado, por lo tanto, continúa y sigue abierta la invitación a proponer ajustes, modificaciones y/o correcciones que tengan a bien para el mejoramiento continuo en nuestra cooperativa.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

Administrar: dirigir una institución y ejercer la autoridad sobre las personas que se le encargan. Ordenar, disponer, organizar, los recursos encomendados.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de Coomsopo, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la cooperativa, con el fin de generar confianza en el público interno y externo de la cooperativa.

Comité de Buen Gobierno: instancia organizacional encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de Coomsopo.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible el ejercicio real del poder que formalmente se les ha entregado a los administradores para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

- a. Su competencia e idoneidad para administrar la cooperativa en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia –
- b. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad –
- c. La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia –

Gobierno Corporativo: manera en que las Entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: definición del quehacer de Coomsopo. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de Coomsopo, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Información: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de Coomsopo, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Transparencia: principio que subordina la gestión de la cooperativa a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la cooperativa en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de Coomsopo.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COOPERATIVA

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. Identificar y disponer de condiciones administrativas con políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes participan en la cooperativa para administrar con eficiencia los recursos técnicos y financieros.

Por naturaleza, la cooperativa debe tener la posibilidad de crecer en materia de servicios e inversiones y en esa medida generar una imagen positiva y de alto impacto en toda la comunidad donde actúa, generando la oportunidad de conformar una cooperativa éticamente organizada que participa con honestidad y responsabilidad social en la transformación de la sociedad.

La cooperativa, ha de identificarse desde sus planes y proyectos con la doctrina solidaria para que los asociados mantengan un clima organizacional acorde a la naturaleza de la cooperativa, en la que se disminuyan costos operacionales en los procesos y se cree riqueza social. Así se estimula el pensamiento solidario, a través de principios y valores.

Artículo 2. Los principios éticos de la cooperativa, en concordancia con lo establecido en su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

- a. El reconocimiento que las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la cooperativa, así como su posicionamiento en el mercado.
- b. La manifestación permanente de la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.
- c. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- d. El Objeto Social de la cooperativa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus Asociados y la comunidad en general.
- e. La administración de la cooperativa implica rendir cuentas a los organismos de control, los Asociados y los entes públicos de control.
- f. Los Asociados tienen derecho a participar en las decisiones que los afecten, bien de manera directa o a través de personas delegadas según lo adoptado por el consejo de administración.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Valores Institucionales

Artículo 3. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la cooperativa en armonía con su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

RESPETO: consideración que debe tenerse con el otro, para aceptarlo y propiciar relaciones armónicas en cada espacio que se comparta con él.

COMPROMISO: capacidad de asumir y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

SOLIDARIDAD: capacidad de actuación individual que denota un alto grado de integración y estabilidad, es la adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

TRANSPARENCIA: actitud que permite hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

OPORTUNIDAD: prestar los servicios a los asociados en el momento adecuado de tal forma que se puedan obtener los máximos beneficios y presentar informes de la gestión en el momento apropiado.

EQUIDAD: igualdad en el servicio y la actuación para con sus asociados.

HONESTIDAD: es comportarse de manera coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes sociales.

RESPONSABILIDAD: capacidad para reconocer y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

AUSTERIDAD: La gestión de la cooperativa se realizará dentro de los principios de austeridad a que están obligados todos los Asociados y Administradores, para cumplir con el buen uso de los recursos sociales.

El Gerente de la cooperativa y su equipo se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión dentro de los principios del Código de Buen Gobierno.

Grupos de Interés de Coomsopo

Artículo 4. La cooperativa reconoce los siguientes grupos de interés externos: los organismos de control estatal, y demás Entidades Públicas, los clientes y proveedores, los gremios económicos, la comunidad, las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los asociados y demás miembros que integran la cooperativa.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA COOPERATIVA

Directivos

Artículo 5. El Gerente que cumple funciones de administrador de la cooperativa, es quien tiene responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad particular, para los efectos de la aplicación del presente documento a los administradores: Asamblea General, Consejo de administración.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Para la evaluación y control de su actividad, están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con el Objeto Social

Artículo 6. La cooperativa enmarcada en la función social que cumple, tiene como fin principal promover el trabajo solidario y autogestionario, forjando la prestación efectiva de los servicios y ayudando en el desarrollo del sector solidario dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la inversión social y la integración al ámbito solidario, de conformidad con los principios solidarios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, el Gerente se compromete a administrar la cooperativa bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos, rendir informes, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás organismos y responder efectivamente a las necesidades de los asociados; para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico.
- e. Gestionar eficientemente la estrategia a través de las herramientas adoptadas por la cooperativa para tal fin.

Compromisos con la gestión

Artículo 7. El Gerente se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la cooperativa hacia



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales, formulando periódicamente su estrategia y siendo responsables por su ejecución y gestión.

Para ello se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la cooperativa, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la información a los Asociados sobre la gestión y resultados administrativos.

Artículo 8. Cuando el Gerente delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte de la cooperativa, de modo que debe fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del asociado o delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los asociados o delegados, deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que se les asigna.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 9. La cooperativa está sujeta al control legal de la Superintendencia de Economía Solidaria, así como al control social interno y externo que ejerce el revisor fiscal y la junta de vigilancia.

Artículo 10. El Gerente se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y demás entidades estatales y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Social

Artículo 11. La cooperativa se compromete a colaborar armónicamente con los organismos competentes, en la entrega periódica de informes de gestión y de resultados y en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. La cooperativa a través de la Gerencia manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios, las directrices y la doctrina promulgada por la Alianza Cooperativa Internacional "ACI".

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Artículo 13. La cooperativa se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus Órganos de Administración y sus Asociados.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la cooperativa, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos. Igualmente, la cooperativa se compromete a capacitar a todos sus integrantes en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la cooperativa vinculará a los Asociados por medio de los mecanismos de participación para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 13. La cooperativa está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Buen Gobierno;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de prácticas de cumplimiento de los principios cooperativos y solidarios, de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos sus procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Dar a conocer ante los órganos competentes las conductas irregulares;
- f. Capacitar al personal administrativo en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas establecidos;
- h. En materia de contratación y de convenios, implementar y adoptar las normas vigentes, de acuerdo con lo prescrito por el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos y convenios.

Colaboración en la erradicación de prácticas corruptas

12



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Artículo 14. La cooperativa, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida interna y externamente, con instituciones públicas, privadas y gremiales.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

Artículo 15. La cooperativa velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir el uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 16. La cooperativa se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus Asociados, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, la cooperativa propenderá por la asociación de las personas más capaces e idóneas a la Administración, bien sea en calidad de miembros del consejo de administración, junta de vigilancia o empleados.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Compromiso con la Comunicación

Artículo 17. La cooperativa se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes sociales, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 18. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, de la cultura de dueño y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los Asociados; para ello establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 19. La cooperativa se compromete a que los Administradores o quien maneje información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de Coomsopo, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario de la cooperativa.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 20. La cooperativa se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 21. El Gerente se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva de la información de la cooperativa con la más completa información sobre la



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

marcha de la Administración en cuanto a procesos y resultados del manejo de procesos, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que presta a los Asociados y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la cooperativa, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 22. El compromiso de la cooperativa con la calidad se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus Asociados.

Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad y con los principios y valores de la cooperativa.

Las directivas de la cooperativa se comprometen a divulgar la presente Política de Calidad con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte del personal que la integra, así como a revisarla periódicamente y a ajustarla cuando a ello hubiere lugar.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD

Compromiso con los Asociados



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Artículo 23. La cooperativa declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con los Asociados

Artículo 24. Siempre y cuando la información no sea materia de reserva, los medios de información que podrán utilizarse para llegar a los Asociados son, entre otros, la atención directa a través de la Administración, la entrega de boletines, folletos o circulares, la línea telefónica, el correo electrónico y medios digitales.

Compromiso con la Comunidad

Artículo 25. La cooperativa se orientará hacia el bienestar social de sus asociados y de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población – especialmente de la más vulnerable –, estimulando la participación de las personas.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 26. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, deben ser dados a conocer y estar disponibles para los Asociados, los cuales tienen derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la cooperativa.

Compromiso con la Información

Artículo 27. La cooperativa se compromete a realizar una efectiva información de manera periódica, con el objeto de informar a los Asociados sobre las actividades y programas de participación, del proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

de la misma. El mecanismo preferente son las reuniones con asociados, delegados, consejo de administración y junta de vigilancia.

Atención de Sugerencias, Propuestas y Quejas

Artículo 28. La atención de sugerencias, propuestas y quejas, se realizará mediante el Buzón o mecanismo implementado por la junta de vigilancia, siendo este uno de los medios por el cual los Asociados pueden presentar además consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Administración de acuerdo al tema que aplique. Este procedimiento, al igual que ejemplares del código de Buen Gobierno estará dispuesto físicamente para consulta permanente por parte de los Asociados interesados.

Control Social

Artículo 29. La cooperativa promueve la participación de los Asociados y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los entes competentes para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 30. La cooperativa se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO PRIMERO



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022
POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 31. La cooperativa frente a conflictos de Interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 32. La cooperativa rechaza, reprocha y prohíbe que el Gerente, asociados y todos aquellos vinculados con la cooperativa incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la cooperativa;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas y reglamentos pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la cooperativa.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la cooperativa y en contra del buen uso de los recursos sociales.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 33. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los Administradores de la cooperativa son:

- a. Revelar a tiempo al organismo competente cualquier posible conflicto de interés que crea tener;



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la cooperativa;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los Asociados un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Artículo 34. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la cooperativa se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la cooperativa;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente Código, lesionen los intereses de la administración;
- e. Utilizar su posición en Coomsopo o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros asociados o empleados a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos de la cooperativa para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con Coomsopo para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con Coomsopo, o de personas o entidades con las que la cooperativa sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Compromiso con la Finalidad de la Contratación

Artículo 35. La cooperativa da cumplimiento formal y real al Estatuto, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos y convenios se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

Artículo 36. La cooperativa declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que, a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La cooperativa determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos. Estas políticas tienen relación directa con la implementación del sarlaft.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Artículo 41. La cooperativa se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los Asociados y con la comunidad en general.

Cuando un Asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la junta de vigilancia, radicando su reclamación en la cooperativa, la cual será remitida al consejo de administración, quien la estudiará y dará respuesta.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

Artículo 42. La cooperativa se compromete a incorporar en los modelos de control de Gestión, los indicadores que midan su gestión y desempeño ante los asociados y grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de Coomsopo por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). La Administración de la cooperativa se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la cooperativa, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés.
- c. Índice de satisfacción del asociado para medir la percepción que tienen sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la cooperativa sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2021 -2022

Adopción del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. Los asociados de la cooperativa deben conocer y adoptar el Código de Buen Gobierno en todas sus actuaciones.

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. APROBACION.

El presente Manual Código de Buen gobierno fue aprobado por el consejo de administración, según consta en el Acta No.1007 del mes de Junio el día 30 de 2021, rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia firman,

Wilson Rodríguez
Presidente
Consejo de Administración

Ana Julia Prieto
Secretaria
Consejo de Administración